



Oficio No. CONAMER/21/4513

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2022 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial"**.

Ref. 08/0016/071021

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021.

ING. VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA
Director Divisional de Administración
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2022 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR (solicitud de exención), enviados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 7 de octubre de 2021, a través del sistema informático correspondiente¹.

Al respecto, con la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que, el instrumento tiene como objetivo dar a conocer al público en general que los días lunes 7 de febrero (en conmemoración del 5), lunes 21 de marzo, jueves 14 y viernes 15 de abril, jueves 5 de mayo, jueves 1 y viernes 16 de septiembre, miércoles 2 de noviembre y lunes 21 de noviembre (en conmemoración del 20), y lunes 12 de diciembre del año 2022, serán considerados como inhábiles, para efectos de los artículos 21 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y 4 del Reglamento Ley de la Propiedad Industrial, estableciendo además que, tal información deberá hacerse del conocimiento de las distintas autoridades, tanto nacionales como extranjeras, según corresponda.

Cabe señalar que, con la Propuesta Regulatoria que nos ocupa, el IMPI da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que especifica que para aquellos días en que se suspendan las labores de las autoridades, éstas deberán hacer del conocimiento del público dicha situación, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Por tanto, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)², **resulta procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio solicitado**, toda vez que con la Propuesta Regulatoria de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.


JAAS/CHR

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer





Oficio No. CONAMER/21/4513

o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, en virtud de que funge como comunicación oficial para informar los días inhábiles del año 2022, asimismo da a conocer los días en el que el personal del IMPI laborará sin servicio de atención al público ni recepción de documentos en sus oficinas.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

En tal virtud, el IMPI podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, atento a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004, modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

JAAS/CPD



Jurídico

De: ROM <rom@impi.gob.mx>
Enviado el: lunes, 11 de octubre de 2021 05:46 p. m.
Para: Jurídico
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo; Nestor Garcia Aguilar; Jessica Poblano Ramírez; Andrea Ángel Jiménez; Víctor Manuel Terán Arista
Asunto: RE: Notificación de respuesta a la solicitud de exención de AIR Oficio N° CONAMER/21/4513

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)
Presente

Por este conducto acuso recibo de la notificación del oficio **CONAMER/21/4513** de fecha 11 de octubre de 2021, por el que se realiza la notificación de la respuesta a la solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta: "*Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2022 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*". Asimismo, **confirmando** que la entrega de la información fue exitosa.

Agradezco de antemano su atención y quedo a tus órdenes,

Responsable de Mejora Regulatoria
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

De: Jurídico <juridico@conamer.gob.mx>
Enviado el: lunes, 11 de octubre de 2021 05:12 p. m.
Para: ROM <rom@impi.gob.mx>; Víctor Manuel Terán Arista <victor.teran@impi.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Samantha Estela Andrade Chavarria <samantha.andrade@impi.gob.mx>
Asunto: Notificación de respuesta a la solicitud de exención de AIR Oficio N° CONAMER/21/4513

ING. VICTOR MANUEL TERÁN ARISTA
Director Divisional de Administración
Instituto Mexicano de Propiedad Industrial
P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de la respuesta a la solicitud de exención de AIR.

Propuesta Regulatoria: "**Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2022 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**".

Fecha de recepción en la CONAMER: 07 de octubre de 2021.

Oficio de respuesta: CONAMER/21/4513 del 11 de octubre de 2021.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "*Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17

de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Bld. Adolfo López Mateos 3025, piso 3,

San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras

C. P. 10400, Ciudad de México

Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22680.